

FAMILIA Y ESCUELA



Construyendo juntos una
educación integral para
nuestros hijos e hijas



Cartilla para Madres, Padres y Apoderados/as

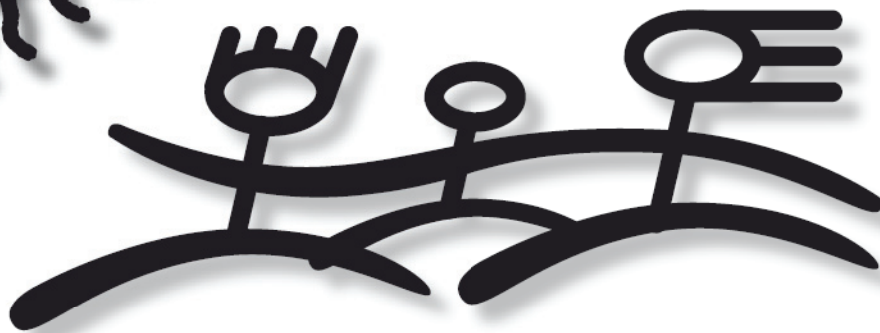
Unidad de
Transversalidad
Educativa



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

FAMILIA Y ESCUELA



Construyendo juntos una
educación integral para
nuestros hijos e hijas

Cartilla para Madres, Padres y Apoderados/as

Familia-Escuela; Construyendo juntos una educación integral para nuestros hijos e hijas

Este material es una publicación del Ministerio de Educación
Unidad de Transversalidad Educativa
División de Educación General

Coordinadora Nacional Unidad Transversalidad Educativa
Cecilia McKay Allende

Profesionales de la Unidad de Transversalidad Educativa.

Material editado por:
Nicole Orellana Castillo

Registro de Propiedad Intelectual N° 207875
Santiago de Chile
Septiembre 2011
12.000 ejemplares

© Ministerio de Educación
Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación República de Chile.
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 390 4151 / Fax: (56-2) 380 0367

Diseño
Carlos Bravo - Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L.

Impresión
Grafhika Impresores Ltda.

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl



CARTILLA PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

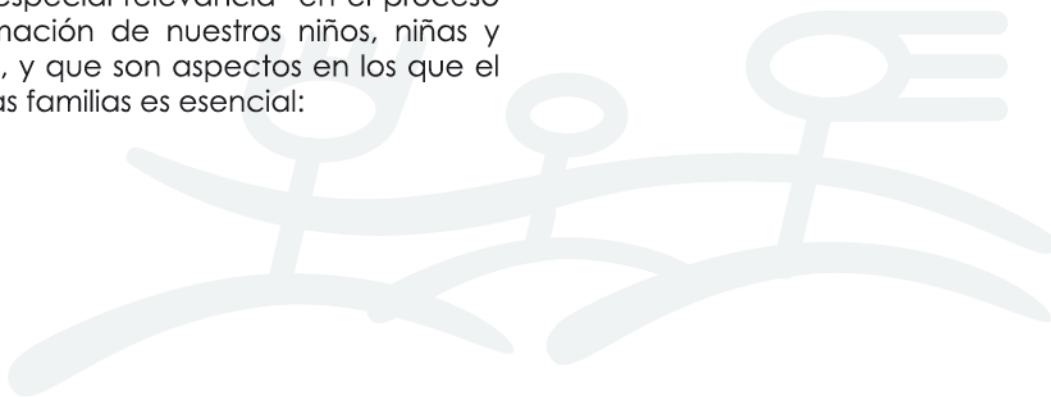
La importancia de lograr una educación integral para nuestros hijos e hijas

El rol de la familia resulta fundamental en la educación de nuestros hijos e hijas, ya que nos hace protagonistas de los cambios que va experimentando gradualmente la sociedad de la que somos parte. Es por ello, que mientras seamos capaces de formar niñas y niños autónomos, responsables, solidarios y tolerantes, lograremos posicionarnos como padres y mirar confiados y seguros el bienestar y el porvenir de nuestra familia y sociedad, salvaguardando así el principio de participar y comprometernos con la educación de nuestros hijos e hijas.

El bienestar, el futuro y los proyectos de vida de nuestros hijos e hijas radican, en gran medida, en lo que entreguemos como adultos en las distintas etapas de su vida: los adultos somos modelos de conducta, por lo que es fundamental tener presente que se enseña a través del ejemplo y el acompañamiento. Los conocimientos, habilidades y actitudes que les transmitimos, enriquecen sus procesos de aprendizaje y su formación.

En este contexto, queremos compartir con ustedes una serie de temáticas que tienen especial relevancia en el proceso de formación de nuestros niños, niñas y jóvenes, y que son aspectos en los que el rol de las familias es esencial:

- La Convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir.
- Derechos y deberes en la comunidad educativa.
- Formación Ciudadana.
- Violencia y Bullying.
- Claves para enfrentar el Abuso Sexual Infantil.
- Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes.
- Prevención del Consumo de Drogas: Rol protector de la escuela y del liceo.
- Jóvenes infractores/as de la ley.
- Apoyo Especializado a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Corporalidad, Movimiento y Convivencia Escolar.
- Seguro de Accidentes Escolares.



LA CONVIVENCIA ES UN APRENDIZAJE: SE ENSEÑA Y SE APRENDE A CONVIVIR



¿Qué entendemos por convivencia?

Convivencia (de con-vivir) es la potencialidad que tienen las personas para vivir con otros en un ambiente de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, por lo tanto, la convivencia es entendida como:

- La capacidad para relacionarse sanamente entre todos los miembros de la comunidad a la cual se pertenece.
- Un conocimiento que impacta en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las personas.

¿Qué entendemos por Convivencia Escolar?

La Convivencia Escolar es aquella que se genera al interior de los establecimientos educacionales, todos quienes componen la comunidad educativa tienen del deber de ejercerla, enseñarla, aprenderla y ponerla en práctica en todos los espacios, ya sean formales e informales, de la vida de todos los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y familias de dicha comunidad.

Una convivencia escolar sana tiene incidencia en la calidad de vida de todos quienes forman parte de la comunidad educativa, y es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática que acrecienta los resultados de aprendizaje y el mejoramiento de la educación de nuestros hijos e hijas.

Una construcción colectiva es responsabilidad de todos y todas quienes participan del proceso educativo, particularmente de los adultos, quienes son los encargados de dar el ejemplo sobre las formas de relacionarse y resolver los conflictos, considerando como base, abrir diálogos con reflexiones y entendimiento, resguardando siempre la integridad de los demás, los buenos tratos, el respeto y la contención en aquellos que difieren entre sus opiniones.

Qué dice la Ley General de la Educación LGE.

En su artículo 2° la LGE señala que: “la educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, **capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad escolar, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país**”. De allí que la participación de los integrantes de la comunidad educativa tenga especial relevancia, puesto que entre otras cosas, les corresponde hacerse responsables de sostener y mantener la convivencia en la escuela a través de los espacios de participación que señala la ley, como son los Consejos Escolares, los Centros de Padres, los Centros de Alumnos, y los Consejos de Profesores. Es a través de estos espacios participativos que podemos contribuir “a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. **El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia** establecidas en el reglamento interno”. (LGE. Art. 9)

Vivir y convivir con los demás

La convivencia implica considerar algunos principios fundamentales, tales como: el respeto a las ideas y sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y valoración de la diversidad y la solidaridad.

Cada uno de los actores de la comunidad educativa tiene derechos, potencialidades y experiencias propias que los hacen únicos y valiosos.



DERECHOS Y DEBERES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

Cada uno de los integrantes de la sociedad, y de la comunidad educativa –estudiantes, asistentes de la educación, docentes, directivos, sostenedores, madres, padres y apoderados- en particular, es sujeto de derecho. Los derechos son inseparables al ser humano y les permiten vivir como tal; se fundamentan en la **dignidad humana**, que implica reconocer y respetar las máximas posibilidades de desarrollo dentro de un sistema social orientado al bien común. Los derechos permiten desplegar y emplear cabalmente todas las capacidades y potencialidades humanas.

Nuestros hijos e hijas como sujetos de derecho

Los derechos han sido reconocidos y legitimados progresivamente en la historia de la humanidad. Cuarenta y un años después del reconocimiento de los Derechos Humanos, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**. Este reconocimiento marcó un hito en la historia de la infancia, por cuanto se reconoció a niños, niñas y jóvenes como actores sociales –hasta entonces invisibilizados o considerados “inferiores”- y se legitimó la existencia de condiciones, necesidades y requerimientos particulares que los posiciona como sujetos de derecho frente a los padres, madres, la sociedad y el Estado, los que están obligados a satisfacer, proteger y garantizar tales derechos.

Reconocer que niñas y niños son **sujetos de derecho** le tomó mucho tiempo a la humanidad, por lo tanto, el conjunto de derechos establecidos en la Convención, ratificados

por nuestro país, les son reconocidos a todos los y las estudiantes sin ninguna distinción, y en el mismo sentido en que son sugeridos por la Convención.

Las escuelas y liceos deben hacer el máximo esfuerzo no sólo por respetar estos derechos en su integridad, sino también velar por ellos y por su puesta en práctica desde todas las personas que componen la comunidad educativa.

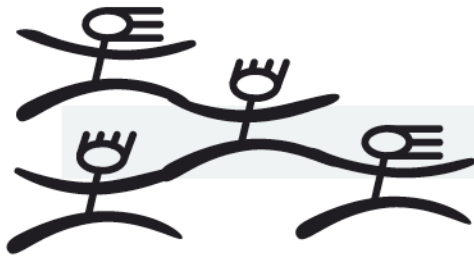
Derechos y Deberes

- Es importante tener presente que los derechos son anteriores a los deberes. Como ejemplo, el derecho a la protección o a la seguridad de los niños y niñas, el que requiere que los adultos cumplan con la obligación de protegerlos y cuidarlos.
- Desde una perspectiva formativa, es necesario verificar si todos los adultos de la comunidad educativa están dando cumplimiento cabal de sus derechos y deberes; además, reconocer que si bien todos –adultos, jóvenes y niños – somos sujetos en formación permanente, los y las estudiantes tienen diferentes niveles de autonomía y autodeterminación, lo que los sitúa en etapas de especial importancia para su formación personal y social.

¡Ojo con las diferencias!

Todos quienes componen la comunidad educativa son sujetos de derecho. Sin embargo, no debemos olvidar que existen diferencias entre niños, niñas, jóvenes y adultos:

- Niños, niñas y jóvenes están en una etapa de desarrollo diferente al de los adultos, por lo que necesitan ser orientados y acompañados por ellos. La infancia y la juventud son etapas en las que se pueden cometer errores.
- Niños, niñas y jóvenes son sujetos de protección especial ante la ley, en cambio los adultos responden penalmente por sus actos. Por lo tanto, no se puede sancionar de la misma manera una falta cometida por un niño o joven que una falta cometida por un adulto.
- Los adultos tienen la responsabilidad de proteger y orientar a los niños, niñas y jóvenes, por lo que éstos tienen el derecho de ser protegidos.



FORMACIÓN CIUDADANA

Ser ciudadanos comprometidos y con conocimiento.... ¡Siempre nos hará distintos!

Ser un ciudadano hoy implica vivir en sociedad y cumplir con ciertas obligaciones y deberes; tenemos la categoría de ciudadanos desde que nacemos, dado que automáticamente el recién nacido pasa a formar parte de la sociedad y con ello adquiere derechos, los deberes se van obteniendo progresivamente a medida que aumenta la autonomía.

Sin embargo, no basta con nacer en una sociedad, es necesario formar a nuestros hijos e hijas como ciudadanos, es decir, que se desarrollen como hombres y mujeres libres y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia; que sean respetuosos y tolerantes con todas las personas y con el medio ambiente; que sean personas sensibles y solidarias, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, de incidir y mejorar la vida de su grupo, de su comunidad y de su país.

Compromiso ciudadano de niños, niñas y jóvenes

Los niños, niñas y jóvenes, de acuerdo con la autonomía progresiva que irán adquiriendo, serán actores relevantes en el proceso democrático de nuestro país, participando con su opinión y compromiso en la sociedad civil. El establecimiento educacional proveerá de espacios de participación, debate, discusión y formación, tendientes a promover el acercamiento y apropiación de los conceptos de ciudadanía y democracia, logrando con esto, educar progresivamente a nuestros hijos e hijas, ampliándose e intensificándose en la medida en que se aproximan a la mayoría de edad, momento en el cual contribuirán responsablemente en su vida cívica.

Formación en actitudes ciudadanas

- Formar para la ciudadanía es una necesidad indiscutible para nuestro país, sin duda los hogares, las escuelas y liceos son lugares privilegiados para llevar a cabo esta tarea, ya que son espacios en donde debemos relacionarnos y convivir con otros diariamente, sin embargo, los medios de comunicación, las amistades y nuestros pasatiempos también son contextos propicios donde podríamos ejercitarla. El propósito de la formación ciudadana es trascender a nuestras subjetividades, propias creencias y verdades, considerando que la comunicación y la relación con los demás, es la vía para lograr una vida compartida, con capacidad de ir resolviendo diferencias y conflictos. En consecuencia con ello, es importante que nuestros hijos aprendan a hacerse responsables por las consecuencias de sus propias acciones, que manifiesten confianza en sí mismos, que sean honestos y leales, que manejen la incertidumbre y el cambio, que demuestren su iniciativa personal y espíritu emprendedor.
- Desarrollar disposiciones favorables en las relaciones con los demás, con empatía, tolerancia, respeto por las diferencias; aceptación y valoración de la diversidad; compromiso por la defensa de la dignidad humana y de los Derechos Humanos; valoración del aporte de los demás; valoración de la identidad y culturas propias.
- Demostrar preocupación por la integración social, la solidaridad y el compromiso con la sociedad.
- Valorar la convivencia pacífica, el pluralismo, la colaboración y la participación responsable en la vida social; que reconozcan y respeten los valores de la libertad, la justicia y la verdad; que logren una mirada de aprecio a la política democrática y la consideren constructivamente.

- El Consejo de Curso, como actividad liderada por los propios estudiantes: es una instancia para que pongan en práctica habilidades y acciones propias del ejercicio de la ciudadanía, en la discusión y deliberación de temáticas, proyectos y propuestas del curso y del establecimiento; el desarrollo del liderazgo democrático; el desafío de elegir sus representantes y asumir la responsabilidad de representar al grupo (responsabilidad pública y gestión democrática de los procesos).

Formación ciudadana en la experiencia educativa

La formación ciudadana demanda al sistema escolar que sea afrontada y experimentada por los y las estudiantes, no sólo como parte de su trabajo en los sectores o subsectores de aprendizaje de Historia y Ciencias Sociales, sino que debe estar presente y ser fomentada en todos los espacios de la vida escolar, tales como el Consejo de Curso, el Centro de Alumnos, las actividades ceremoniales, el sistema de disciplina y los contextos y eventos definidos para el despliegue de la expresividad y la creatividad de los alumnos y alumnas, a fin de favorecer en nuestros hijos e hijas el ejercicio de prácticas relacionadas con el fortalecimiento de la ciudadanía y de una convivencia democrática.

Rol de la familia

El papel de la familia es fundamental para alcanzar un desarrollo personal completo y armónico. La formación en valores y habilidades relativas al ejercicio de los derechos y el fomento de actitudes positivas respecto del cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, no puede entenderse al margen del ambiente y la influencia familiar. La familia es la primera institución responsable del desarrollo de las personas desde la edad infantil y esa responsabilidad debe ser recalcada.



VIOLENCIA Y BULLYING

Los adultos de la comunidad educativa son los principales encargados de estar alertas para prevenir la violencia, el hostigamiento y la intimidación al interior de los establecimientos educacionales.

Entendiendo violencia y bullying

No todo lo que ocurre en las escuelas y liceos puede ser llamado violencia, agresión o bullying. En la vida cotidiana y en el ámbito escolar, muchas veces nuestros hijos responden con cierto grado de agresividad a molestias pasajeras de sus hermanos, amigos o compañeros, como empujones, manotazos, insultos o bromas con doble sentido.

En la mayoría de los casos no hay intención de causar daño ni alcanza a constituir un conflicto, es parte de la vida habitual de niños, niñas y jóvenes en desarrollo.

Qué hacer frente a actos de violencia entre estudiantes

- Intervenir inmediatamente.
- Identificar con claridad a las y los implicados: quién cometió la agresión, quién fue víctima de ella y quiénes la presenciaron en calidad de espectadores/as.
- El agredido tiene derecho a la reparación como una salida al conflicto y a los daños producidos por actitudes violentas. La reparación se define como gestos y acciones que el agresor puede tener con la persona agredida y el reconocimiento por su parte de haber infringido un daño. No es un acto mecánico, vela por el reconocimiento y voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, con la posibilidad de sentir empatía

y comprensión por la víctima. ¿Cómo reacciona el adulto ante el agredido?, ¿no lo ayuda y acompaña como hace con quien cometió la agresión?... ¿puede, quizás, el agredido haber "incitado" al agresor?...

- Ayudar y acompañar a quien cometió la agresión: trate de identificar y comprender las razones de su comportamiento, ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado.
- Apoyar y recopilar en forma prudente e inmediata información de quienes presenciaron el hecho: gestione un espacio de conversación abierta acerca de lo sucedido y consulte sobre los roles que cada uno de ellos adoptó. Fomente la discusión, indague sobre los antecedentes que conocen y su visión de los hechos, trate la situación con claridad, sin ocultarla ni minimizarla y evite que refuercen el comportamiento violento.
- Cautelar la privacidad y confidencialidad de los niños, niñas y jóvenes en el hecho: resguardar la intimidad no significa "crear secretos" en torno a la situación, por el contrario, hay que resolverlo con el apoderado, con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales ni solo en el castigo.
- Si es necesario, retome la conversación sobre este caso puntual en familia, teniendo el cuidado de separar los espacios de conversación. Hay que tener claro que existen instancias para conversar entre adultos y otras en las que los niños, niñas y jóvenes pueden estar presentes. No oculte información ni minimice los hechos, fomente un espacio de diálogo en el que nosotros como padres o madres podamos realizar consultas y conocer lo sucedido. Garantice estrategias de protección a los implicados y proponga soluciones.

Distinciones conceptuales importantes

- **Agresividad:** corresponde a un comportamiento defensivo natural. Es una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Constituye una reacción normal que requiere ser controlada.
- **Conflicto:** involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia. Es un hecho social que debe ser enfrentado.

- **Violencia:** existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

Implica el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.

Implica el daño al otro como una consecuencia.

- **Bullying:** es una manifestación de violencia en la que un o una estudiante es agredido reiteradamente, por un compañero o un grupo de ellos, a través de maltrato psicológico, verbal o físico. Esta violencia puede ser ejercida de modo presencial o a través del uso de medios tecnológicos. Las características centrales del bullying, que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- 1) Se produce entre pares
- 2) Existe abuso de poder
- 3) Es sostenido en el tiempo

Recomendaciones para las familias y adultos en general

- **No estimule la agresividad:** no se debe agredir al niño, niña o joven bajo ninguna circunstancia, ni física ni verbalmente. Se deben corregir los actos o acciones agresivas -las conductas-, teniendo especial cuidado de no descalificar ni promover

sentimientos de culpa. Las formas y el trato violento, como las condiciones ambientales, fomentan respuestas agresivas, por lo tanto, un trato digno y respetuoso, así como la creación de ambientes acogedores ayudan a controlar la agresividad.

- **Reducir y controlar la exposición a situaciones agresivas:** debemos asumir la responsabilidad de mantener el control sobre los entornos de nuestros hijos e hijas, respetando su autonomía, pero asegurando su protección y desarrollo tanto en las relaciones que establecen con su familia, amigos/as y compañeros/as de escuela y del liceo, como en la exposición que viven a través de medios virtuales, como la televisión e Internet. Todos estos contextos deben ser conocidos, controlados y supervisados por las y los adultos.
- **Promover el modelamiento de comportamientos no agresivos:** mediante el ejemplo de conductas positivas que tengan validez para niños y niñas (por ejemplo, a través de relaciones de resolución pacífica de conflictos entre las y los adultos de la comunidad educativa basadas en el diálogo y el respeto), destacando que aquello constituye no sólo una forma alternativa a la conducta agresiva, sino también que estas acciones positivas son recompensadas, ya sea a través de estímulos directos o mediante el desarrollo de relaciones interpersonales armoniosas.
- **Controlar los factores ambientales:** si bien una conducta agresiva suele ser impredecible, algunos factores ambientales pueden ser controlados para evitar que ésta ocurra. Por ejemplo, si en la institución escolar se ha observado que estas conductas suelen aparecer cuando el profesor o profesora se ausenta de la sala de clases, o en su casa, cuando dos hermanos/as quedan solos, es fundamental desarrollar estrategias formativas para que tales circunstancias sean evitadas o disminuidas al máximo.

Cómo actuar frente al hostigamiento permanente o bullying

- Evite sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún niño, niña o joven por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Éstas no deben ser vistas o toleradas como algo "normal", puesto que no solo daña la dignidad y la autoestima de una persona, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Estas actitudes deben ser corregidas.
- La falta de comunicación y diálogo favorece el desarrollo de mitos y secretos en las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, de manera de generar confianza entre todos los integrantes de la familia y la comunidad educativa.
- No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases como "es molesto, le gusta que lo molesten", faltan + ejemplos de frases, aislar a los compañeros/as, no hacen sino reforzar estas prácticas. Un niño, una niña o joven acosado u hostigado por sus compañeros o amigos desarrolla estrategias para sobrevivir a este tipo de situaciones que en ocasiones resultan poco asertivas.
- Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, en la familia y con los integrantes de la comunidad educativa, de manera de evitar mantenerlas ocultas.
- Aquellos adultos que no intervienen para detener las situaciones de hostigamiento, las refuerzan y se transforman en cómplices.



CLAVES PARA ENFRENTAR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL



La importancia de estar alertas

Uno de los aspectos que puede afectar dramáticamente el desarrollo de los niños y niñas es el abuso sexual, entendido como una imposición a una actividad sexualizada, el que puede ejercerse mediante la fuerza física o a través del chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión.

Una de las maneras más eficaces de prevenir este delito y sus nefastas consecuencias es estar alerta.

Algunas sugerencias para abordar este tema, son:

Respecto del niño y de la niña agredidos:

- Intente cuidar la privacidad de los niños y de las niñas. Acoja y busque un lugar adecuado si él o ella quiere conversar.
- Para conversar con los niños y las niñas manténgase a su altura física.
- No lo presione para hablar y evite detalles innecesarios.
- No lo enjuicie ni lo culpe, no lo rete porque no habló antes o porque tiene vergüenza.
- Registre en forma textual lo que el niño o niña dice.
- Demuéstrele que confía en la veracidad de su relato.
Lo que debe hacer la escuela
- Analizar cuál debe ser su proceder en casos de detección de abuso o sospecha de éste.

- Tener un protocolo de acción.
- Tener claridad de las redes territoriales para derivación de la denuncia o sospecha.

Algunos indicadores que ayudan a la detección de abuso sexual

- Cambio repentino del modo de comportarse del niño o niña.
- Baja brusca en el rendimiento escolar: problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Retroceso en el comportamiento, como chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- No querer cambiarse ropa para hacer educación física u otra actividad.
- Fugas del hogar.
- Conductas sexuales no acordes con su edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial.
- Resistencia a regresar a la casa después de la escuela o viceversa.
- Miedo a estar solo o con algún miembro de la familia.
- Problemas de sueño como temores nocturnos o pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

Cómo proteger a nuestros hijos e hijas en el ámbito familiar

- **Ayúdelos a desarrollar una buena autoestima:** deles un buen trato, por ejemplo, no los llame con sobrenombres hirientes o garabatos; felicítelos cuando hagan alguna acción buena y reconozca sus errores sin burlarse, enseñe y corrija de forma afectiva.
- **Enséñeles a conocer y valorar su cuerpo:** preocúpese de que el niño o niña conozca y sea capaz de nombrar las partes de su cuerpo, tomando conciencia de su valor y necesidad de cuidarlo.
- **Escúchelos y créales cuando ellos le hablen:** así estará construyendo una relación de confianza. La primera y más esencial protección que se le debe brindar a nuestros hijos es creerles inmediatamente cuando denuncian o cuentan que están siendo víctimas de abuso.
- **Enséñeles a expresar lo que sienten:** pregúnteles lo que les agrada o lo que no les gusta con respecto a sus hábitos cotidianos, con el fin de que ellos también empiecen a reconocerse como personas autónomas, distintas y legítimas.
- **Respete sus propios límites:** no los obligue a mostrarse siempre cordiales y afectuosos con los demás, incluso si se trata de adultos, especialmente considerando que a un niño se le hace difícil negarse ante la petición de un adulto.
- **Preocúpese de la educación sexual de sus hijos e hijas:** aprenda a hablar con ellos sobre estos temas. Si lo requiere, pida ayuda en la escuela o liceo, a los profesores, en el consultorio o con quien usted tenga confianza. No abordar estos temas a la ligera ni desde el humor, no ridiculizar ni reírse, ya que esto podría causar el quiebre en la confianza con su hijo o hija y así perder este espacio de vinculación.
- **No infunda temor a sus hijos e hijas con este tema:** enséñeles a ser prudentes en su vida diaria. Eduque a sus hijos en temas cotidianos como respetar el tránsito vehicular, fijarse en las cosas que comen, conocer y respetar su cuerpo, etc.
- **El autocuidado es un aprendizaje clave.**

ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES



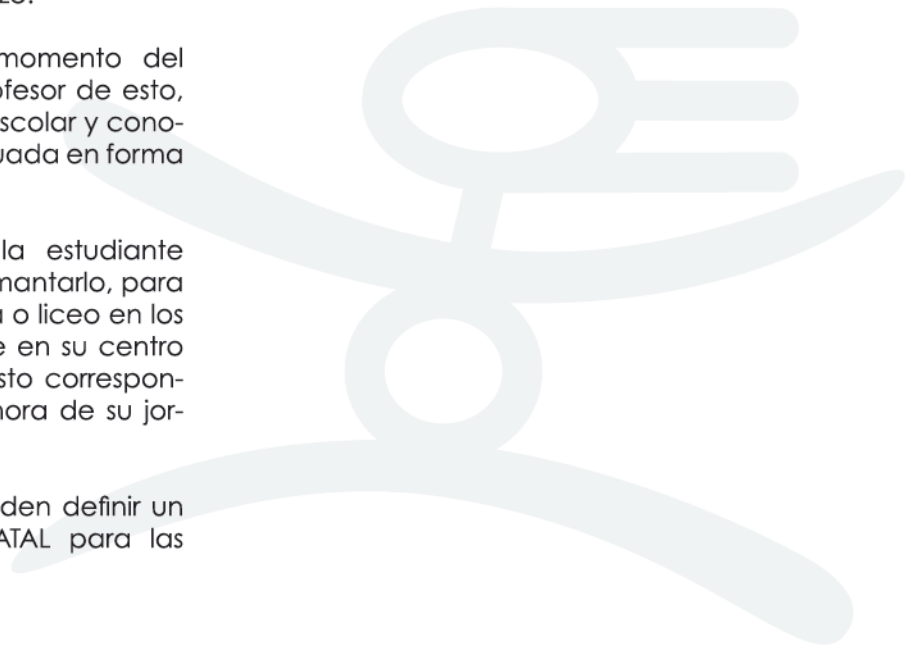
En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas que son madres y aquellas que se encuentran embarazadas, a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados.

- **La Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 del Ministerio de Educación, en su Artículo N° 11° indica: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.”**
- **De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad se establece:**
- Los Establecimientos Educacionales tienen prohibido obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o progreso de una alumna embarazada en el sistema. Por el contrario, deben ofrecer las mismas condiciones que al resto del alumnado.
- No se puede discriminar a esta alumna por su condición de embarazo y/o madre, es decir, ella no puede ser expulsada, trasladada de curso o de establecimiento, cancelar su matrícula, ni suspenderla de clases.
- No deben permitirse expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
- Deben ser evaluadas de la misma forma que sus compañeras y compañeros.
- Para cumplir con lo anterior, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluaciones.
- Una alumna puede ser promovida de curso con una asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los profesionales de la salud tratantes.
- Los Directores pueden resolver la promoción de las alumnas con una asistencia menor a un 50%.
- Se debe velar porque el Reglamento de Convivencia Escolar (LGE, Art. 9°) no contenga en su normativa acciones que vulnere estos derechos.
- Las alumnas que sean madres o se encuentren embarazadas, tienen derecho a ser tratadas con respeto por todas las personas que trabajan en la escuela o liceo.
- Las alumnas madres y/o embarazadas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar.
- Tienen derecho a asistir a sus controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo o hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación y en actividades extraprogramáticas.
- Deben asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluadas y eximidas en caso que sea necesario.
- Pueden apelar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de su territorio si no están conformes con lo resuelto por el Director o Directora del establecimiento.

- El establecimiento, en conjunto con el Consejo Escolar, el Centro de Alumnos y el Centro de Padres y Apoderados, debe difundir este Reglamento.
- Las denuncias por incumplimiento de esta normativa deberán ser formalizadas en alguna de las Oficinas de Atención Ciudadana de los Departamentos Provinciales de Educación respectivos, en la página WEB: www.ayudamineduc.cl; o llamando al Call Center de Ayuda Mineduc 600 600 2626.
- Los establecimientos educacionales que no cumplen estas disposiciones pueden ser sancionados con el pago de una multa de 50 UTM, una vez realizado el proceso administrativo correspondiente.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y del bebé.

Algunos DATOS y RECOMENDACIONES:

- La alumna embarazada debe acercarse junto con su apoderado a su profesor jefe u orientador para informarle y definir cómo va a seguir su proceso escolar para completar el año.
- Si no puede asistir por problemas de salud, debe justificar con certificado médico y mantener informado a su profesor o profesora.
- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- Cuando esté cercana al momento del parto debe informar a su profesor de esto, para confirmar su situación escolar y conocer la forma en que será evaluada en forma posterior.
- Cuando el niño/a nazca, la estudiante madre tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir de la escuela o liceo en los recreos, o en los horarios que en su centro de salud le indiquen, para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clases.
- Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las alumnas.



PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS: ROL PROTECTOR DE ESCUELAS Y LICEOS



El proceso preventivo se inicia desde la educación parvularia y debe contar con el apoyo de los y las docentes, directores, estudiantes y familia.

El consumo de drogas entre los y las estudiantes es una realidad que se puede prevenir, el Ministerio de Educación propone abordar la prevención del consumo de drogas desde una orientación integral y sistémica, cuyas acciones contemplen los distintos ámbitos en que se desenvuelve la vida de nuestros hijos e hijas, fomentando la participación de la familia junto a directores, docentes y estudiantes. En este sentido, se propone incentivar a la comunidad escolar a conocer a cada miembro de su comunidad, compartir espacios comunes y lograr una participación más activa y comprometida en mejorar la calidad de la educación de todos los niños, niñas y jóvenes del país.

La escuela, el liceo y su rol protector

Las escuelas y liceos son uno de los principales agentes de socialización, junto con la familia y el grupo de pares, y es en estos espacios donde se continúa este proceso iniciado en la familia, ya sea reforzando actitudes generadas en ella o modificándolas en aquellos casos que sea necesario.

Educación y prevención

En relación al currículum nacional, los establecimientos educacionales pueden alcanzar los aprendizajes esperados abordando temáticas emergentes como: prevención del embarazo adolescente, convivencia escolar, cuidado del medio ambiente, seguridad escolar, autocuidado, participación ciudadana y prevención del consumo de drogas.

Estos aprendizajes son:

- Autoconocimiento y desarrollo personal.
- Desarrollo de imagen personal positiva y autoestima.
- Desarrollo de habilidades sociales tales como: la comunicación, el liderazgo, la asertividad, la toma de decisiones.
- Manejo de información veraz y actualizada.
- Revisar y Reconocer valores y actitudes que transmiten los demás.
- Mantener una actitud crítica frente al discurso social vigente sobre temas emergentes y revisar sus propios mitos y creencias.
- Desarrollar habilidades para la construcción de un proyecto de vida.
- Cumplimiento de normas de prevención de riesgos.

La familia y la escuela

Como padres, madres y apoderados muchas veces sentimos la preocupación de que nuestros hijos se inicien en el consumo de alcohol y otras drogas. Esta preocupación es real, dado que cotidianamente obtenemos información de los medios de comunicación o de nuestro entorno cercano con respecto al consumo de drogas entre niños, niñas y jóvenes.

Para prevenir el consumo de drogas en nuestros hijos e hijas, las familias deben:

- Mantener una comunicación abierta con los hijos, fomentando que ellos cuenten lo que piensan y lo que les sucede.
- Controlar sin imponer, saber con quiénes se

reúnen sus hijos e hijas, conocer a sus amistades.

- Facilitar, en lo posible, una "casa abierta". Es aconsejable que sus hijos e hijas tengan la confianza de invitar a sus amistades a su casa, recuerde que mientras el espacio de encuentro sea armónico y acogedor ellos lo preferirán, esto también les permitirá a ustedes participar de sus actividades y conocer cómo se desenvuelven entre sus pares.
- Controlar los horarios de llegada y salida, sin olvidar que progresivamente deben ir adquiriendo mayor autonomía.
- Cuidar la alimentación de sus hijos e hijas, privilegiando alimentos saludables.
- Fomentar el deporte y la recreación al aire libre de sus hijos e hijas, lo que idealmente debería practicar toda la familia.

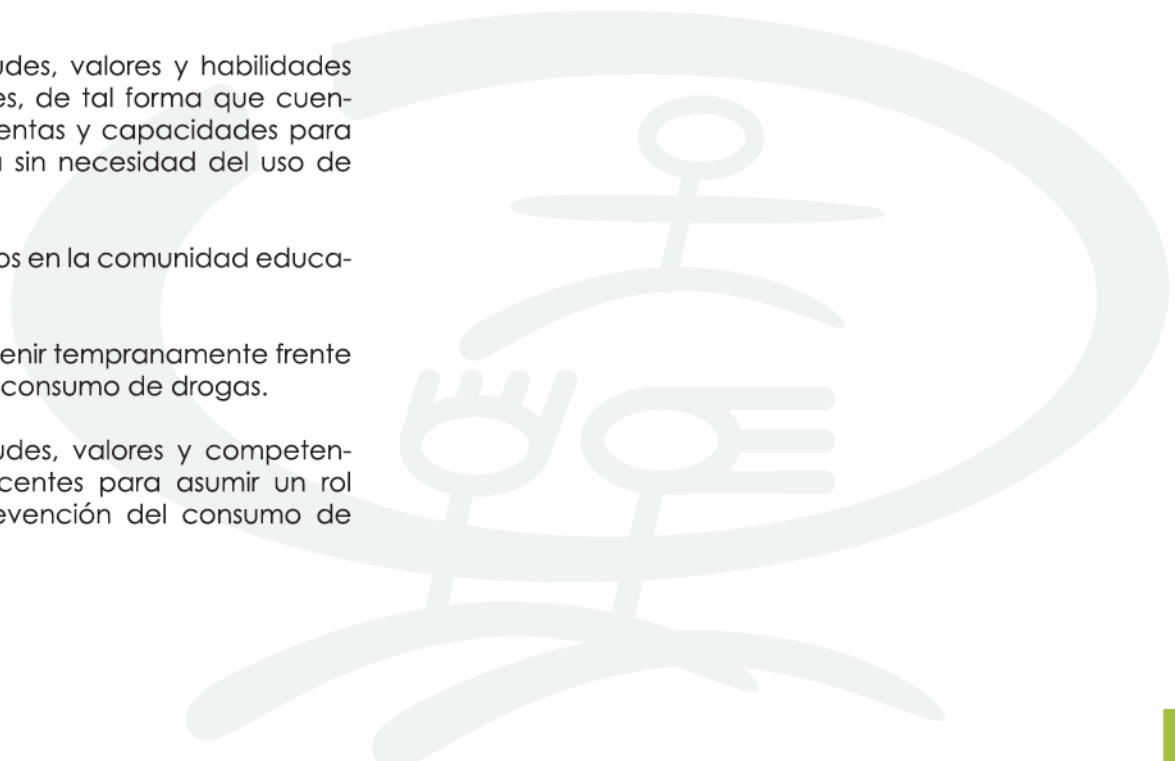
- Sensibilizar a la familia a asumir un rol activo en la prevención con los hijos/as.

¿Por qué prevenir en la escuela?

Objetivos de la prevención en el ámbito escolar:

Las acciones preventivas que se desarrollan en el ámbito escolar deben cumplir con los siguientes objetivos:

- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Desarrollar actitudes, valores y habilidades en los estudiantes, de tal forma que cuenten con herramientas y capacidades para enfrentar la vida sin necesidad del uso de drogas.
- Fortalecer vínculos en la comunidad educativa.
- Detectar e intervenir tempranamente frente a situaciones de consumo de drogas.
- Desarrollar actitudes, valores y competencias con los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas.



JÓVENES INFRACTORES DE LA LEY



Resguardando su derecho a la educación, “todo adolescente condenado tiene derecho a que se le proporcionen oportunidades sociales, educativas y de trabajo para su reinserción social”.

Un infractor de la Ley Penal es todo joven mayor de 14 años y menor de 18 años que infringe la Ley Penal. Desde el año 2007 está vigente en Chile la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente y contempla sanciones privativas de libertad (internación en centros cerrados o semicerrados).

¿Es adecuado llamarles delincuentes juveniles?

Generalmente, se les llama delincuentes juveniles a quienes cometen infracciones a la ley siendo menores de edad, pero ello no es totalmente correcto, debido a que al llamarlos DELINCUENTES JUVENILES se suele pasar por alto que se trata de niños, niñas y jóvenes en proceso de desarrollo, que han cometido infracciones a la Ley Penal.

Llamarlos delincuentes juveniles en forma genérica implica realizar un juicio discriminatorio y desconocer que existen otras muchas dimensiones de sus vidas que no se relacionan con el delito: pueden ser buenos hermanos, jugar bien a la pelota, ayudar a sus familias, etc. La definición de delincuente implica, además, una cierta decisión de cometer delitos de manera permanente, y diversos estudios muestran que muchos adolescentes pasan por una etapa problemática relacionada con las infracciones a la ley, pero que luego la superan.

El concepto de delincuente juvenil tiene una carga altamente negativa y se contradice con la necesaria convicción de que los niños, niñas

y jóvenes son sujetos de derecho y en proceso de formación, los que, con afecto, preocupación y una adecuada educación pueden desarrollar plenamente sus capacidades.

De este modo, el término más preciso sería jóvenes infractores de ley.

Las escuelas y liceos deben tener presente que:

- Tienen una responsabilidad formativa compartida con otros actores de la comunidad educativa, como las familias, que implica apoyar a los jóvenes para que asuman la libertad y la responsabilidad por los actos realizados, a través de la formación del juicio ético.
- Deben promover conocimientos, habilidades y actitudes de respeto hacia sí mismo y hacia el otro, así como promover también el reconocimiento en todos y cada uno de la dignidad como sujeto de derecho.
- Constituyen un factor protector para los niños, niñas y jóvenes, ejerciendo un rol esencial en su desarrollo. Ello es fundamental para los jóvenes infractores a la Ley Penal, dado que requieren un especial fortalecimiento de sus recursos y redes protectoras para reintegrarse armónicamente a la sociedad.
- Las y los adultos que componen la comunidad educativa (docentes, padres, madres, apoderados, directivos, asistentes de la educación y sostenedores) son modelos de conducta para los niños, niñas y jóvenes, por lo que deben practicar con el ejemplo lo que luego se les exige a ellos.
- No pueden aplicarse otras sanciones a los infractores de ley que no estén contempladas en los reglamentos de los establecimientos.

- Se deben contemplar en los proyectos educativos institucionales de cada escuela y liceo, estrategias que apunten a la inclusión en la comunidad escolar; desarrollar metodologías diferenciadas que se orienten a la nivelación educativa y potenciación de habilidades sociales, es decir, revalorizar y promover la condición de legítimo aprendiz en los adolescentes que han infringido la ley.

Elementos a considerar:

Los y las jóvenes infractores de la ley tienen una compleja relación con el sistema escolar, en general, presentan las siguientes características:

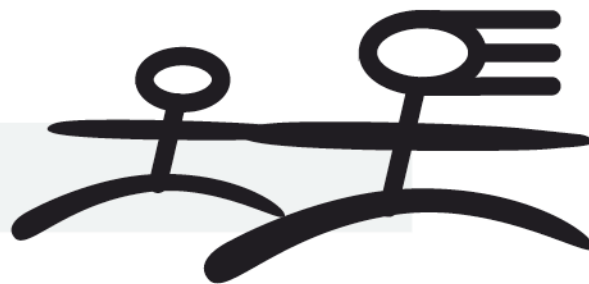
- Presentan dos o más años de deserción escolar.
- Registran expulsiones de los establecimientos educativos.

Lo anterior, sumado a la discriminación y a la frecuente falta de apoyo desde los adultos responsables, redunda en un complejo historial de fracaso escolar.

La ley establece que los directores, inspectores y profesores están obligados a efectuar la denuncia de cualquier delito cometido por o en contra de alguno de los miembros de la comunidad educativa, lo que está contemplado en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.



APOYO ESPECIALIZADO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



Si algún estudiante tiene dificultades en el lenguaje, déficit atencional, dificultades de adaptación a su escuela y de rendimiento general, o presenta algún tipo de discapacidad, ya sea intelectual, sordera, ceguera, autismo o problemas motores, la familia puede pedir una Evaluación de Necesidades Especiales y podrá recibir apoyo especializado.

Todos los estudiantes pueden aprender y tienen derecho a recibir una educación de calidad junto con otros niños y niñas de su edad. Por ello, es importante tener presente que el Estado financia los apoyos especializados que requieren los niños, niñas y jóvenes a través de los Programas de Integración Escolar, PIE.

Los establecimientos que reciben este financiamiento adicional se comprometen a capacitar a los profesores y profesoras, contratar especialistas, adquirir materiales didácticos y trabajar juntos para que cada estudiante logre los aprendizajes esperados, independiente de la dificultad que presente.

La condición para acceder a este beneficio es que los estudiantes se suscriban a un proceso de diagnóstico que determine las Necesidades Educativas Especiales.

Este proceso debe ser autorizado por la familia, apoderado o persona responsable del estudiante, o por el estudiante adulto cuando corresponda, firmando el Formulario de Consentimiento Informado, que el establecimiento debe proveer.

La familia o el apoderado deben recibir información respecto de este proceso, los pasos, los procedimientos que se efectuarán, los objetivos, lugar y tipo de profesionales que participarán, así como de las alternativas educativas, según sean los resultados del proceso de evaluación.

A las y los estudiantes

Si tienen dificultad o impedimento para aprender, como sordera, ceguera, trastornos motores o déficit atencional, se debe pedir a través de un familiar o adulto responsable, una Evaluación de Necesidades Educativas Especiales, para poder recibir apoyo mediante el Programa de Integración Escolar.

Ámbitos que incluye el proceso de evaluación diagnóstica:

- **Del estudiante:** Aprendizajes logrados. Lo que sabe y es capaz de hacer, cómo aprende, cuáles son sus motivaciones, expectativas, intereses, capacidades y dificultades; aspectos del desarrollo personal y social: cómo se relaciona con sus compañeros, cómo se comunica con otros, cómo es el desarrollo de su autonomía, de su afectividad, entre otros aspectos.
- **De la escuela o el liceo:** Organización del establecimiento. Se debe recoger información sobre cómo está organizado el establecimiento educacional para responder a las dificultades de aprendizaje de sus estudiantes y a las necesidades de apoyo de las familias.
- **Las condiciones de infraestructura:** los programas de estudio y otros aspectos relacionados con ofrecer una educación de calidad a todos y todas las estudiantes, incluidos los que presentan dificultad en sus aprendizajes.
- **De la sala de clases:** análisis de los Programas de Estudio y de la práctica pedagógica para dar respuesta a la diversidad y a las necesidades educativas de las y los estudiantes.

Recoger información para conocer cómo trabaja el profesor o profesora regular con el profesional especialista dentro de la sala de clase.

- **De la familia:** Aspectos relevantes de la vida familiar. Para apoyar adecuadamente a nuestros hijos, la escuela o liceo debe conocer algunos aspectos relevantes de la familia, tales como sus condiciones de vida, las tradiciones y costumbres, las expectativas y prioridades de los padres respecto de la crianza de sus hijos, sus posibilidades, necesidades para brindarles apoyo en el estudio y de participar en las actividades escolares, entre otros aspectos.
- **En el ámbito de la salud:** grado de la dificultad que presenta el o la estudiante y su desarrollo en el tiempo, entregado por la evaluación diagnóstica.

- Funcionamiento del o la estudiante en lo relativo a sus funciones físicas: actividades que es capaz de desarrollar y posibilidades de participación efectiva en el medio escolar.

- Los factores sociales y ambientales en los que se desarrolla el o la estudiante: para ello, en el proceso de evaluación diagnóstica del ámbito de la salud debe participar el médico cuando corresponda, otros profesionales de la salud con especialidad en las dificultades que el o la estudiante presenta. En este sentido, los establecimientos educacionales que cuentan con Programas de Integración Escolar, podrán establecer redes con los servicios de salud pública o privada, para asegurar que los estudiantes reciban un diagnóstico oportuno.

Para facilitar la recogida de información en los ámbitos escolar y familiar, el Ministerio de Educación ha dispuesto para los establecimientos educacionales diversas pautas de evaluación en la página web institucional www.mineduc.cl (pestaña: estudiantes – educación especial).

Responsabilidad de las familias:

Los padres, madres o apoderados pueden pedir un informe al establecimiento, que contenga los resultados de la evaluación diagnóstica de su hijo o hija y las alternativas de apoyo educativo y de salud que requiera. Además, puede solicitar que este informe sea claro y en lenguaje comprensible. El informe debe señalar cuáles serán los apoyos que la escuela brindará al estudiante, los espacios en que se producirán los aprendizajes, cuáles serán los profesionales que llevarán a cabo este apoyo y qué estrategias utilizará para cada estudiante.

A su vez, la familia, padres, madres o apoderados deben comprometerse a entregar los apoyos que sea posible y aquellos que su hijo o hija necesite recibir en su hogar.

Pida ayuda en su establecimiento para obtener la orientación que requiera y apoyar a sus hijos e hijas en el mejoramiento de sus aprendizajes.

CORPORALIDAD, MOVIMIENTO Y CONVIVENCIA ESCOLAR



El conocimiento del cuerpo es fundamental en las relaciones que tiene cada niño y niña con su entorno.

Niños, niñas, jóvenes y adultos suelen relacionarse con sus pares y consigo mismos con actitudes impulsivas y de poco cuidado. Estas conductas son producto de la historia particular de cada persona, es decir, no se generan de manera espontánea.

Los procesos de maduración neurológica, la historia afectiva de cada niño o niña, el desarrollo de la motricidad, junto al conocimiento de la corporalidad, son determinantes en el desarrollo como sujetos, y van a jugar un papel muy importante en la relación que cada niño establezca con el entorno, con los otros y consigo mismo.

¿Qué relación existe entre la corporalidad y la convivencia?

Las personas nos relacionamos y comunicamos a través de nuestro cuerpo: comunicamos emociones y sentimientos, no sólo con palabras, sino también con gestos. Por lo tanto, es muy importante que los niños/as y jóvenes aprendan a tomar "conciencia de sí mismos", mediante el conocimiento de su cuerpo y de lo que se transmite a través de él.

En el aula, se recomienda a las y los docentes:

- En niños y niñas entre 0 y 5 años, procurar que realicen todos los días a lo menos una hora de experiencias de motricidad.
- Que el cuerpo y su conocimiento sea considerado en todos los procesos de aprendizaje.

- Que cuiden y promuevan el protagonismo de los niños de manera que tengan la oportunidad de moverse y de expresarse corporalmente en forma autónoma, en ambientes seguros, donde el cuerpo y los ritmos individuales sean considerados, respetados y valorados.

En niños, niñas y jóvenes entre 6 y 18 años:

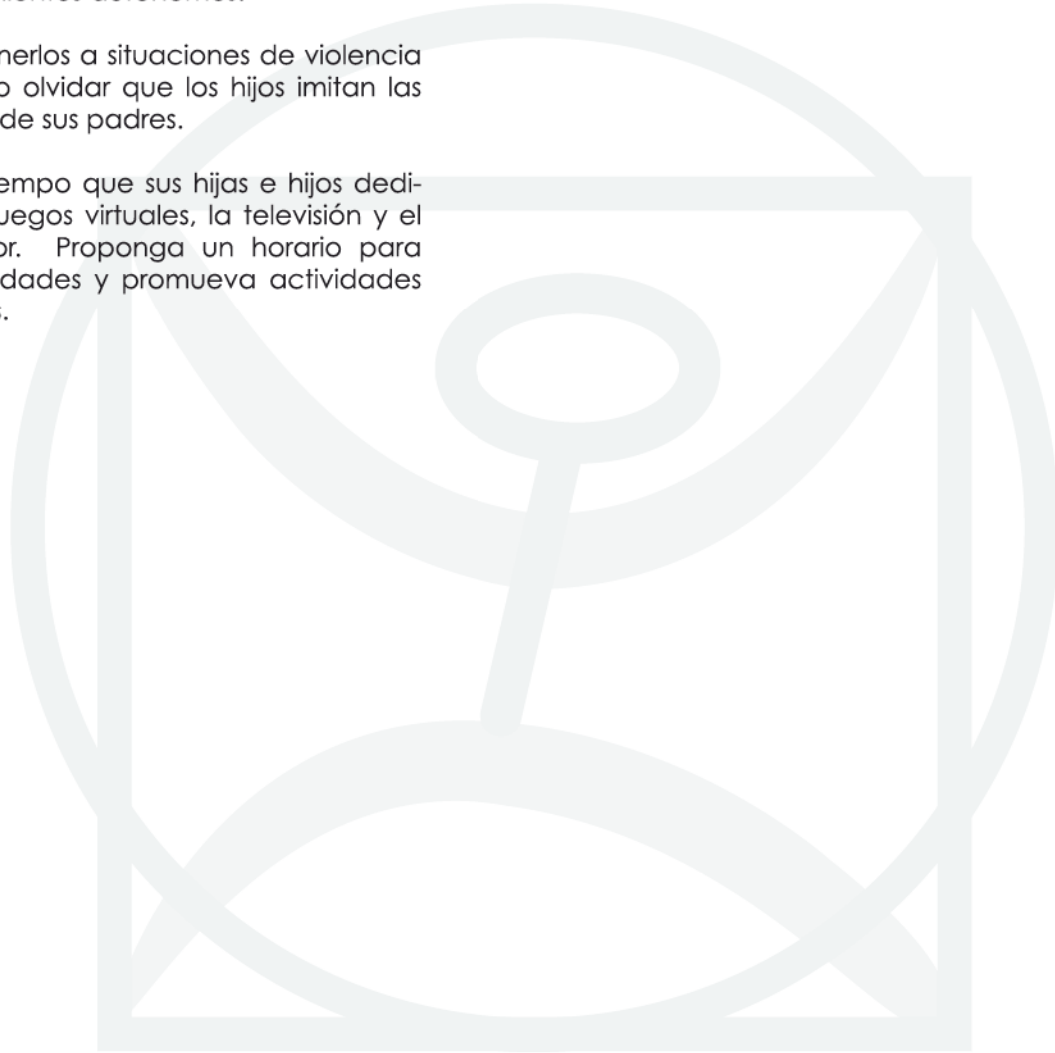
- Incorporar en las conversaciones y encuentros familiares, acciones educativas que permitan a nuestros hijos e hijas conocer de manera respetuosa su cuerpo, adquirir prácticas de autocuidado y de autoconocimiento personal.
- Promover en sus rutinas diarias "pautas corporales": estos son momentos breves (5 min.) donde se realicen ejercicios simples para que las y los niños recuperen la "sensación de cuerpo", descansen, se recreen y recobren energías y capacidad para mantener buenos niveles de atención.
- Recordar que los procesos de atención efectiva duran en promedio 20 minutos, y que los procesos de concentración y de atención están relacionados con el tipo de tonicidad muscular.
- Enseñar y respetar a los demás, incluyendo la valoración y el respeto por el cuerpo de los otros y por el propio cuerpo.

En otros espacios:

- Organizar caminatas, juegos, baile entretenido u otras actividades, para que niños, y jóvenes se muevan, compartan y descansen activamente, lo que les permitirá renovar energías. Es un momento propicio para educar en las buenas prácticas de convivencia, respeto y autovaloración.
- Observar el comportamiento de nuestros

hijos e hijas y su actuación en grupos, preocuparse por aquellos niños o jóvenes que se aíslan y no se integran a las dinámicas grupales.

- Organizar su tiempo para llevar a sus hijos a la escuela caminando. Este puede ser un buen momento para conversar, inventar juegos y estrechar lazos.
- Tomarse un tiempo para conversar con ellos. Conozca sus gustos, sus amigos, sus costumbres y recuerde que los niños y jóvenes aprenden lo que viven.
- Respetar el cuerpo de sus hijos e hijas, promover prácticas de autocuidado, no burlarse de ellos, reconocer, valorar y reforzar sus comportamientos autónomos.
- Evitar exponerlos a situaciones de violencia familiar. No olvidar que los hijos imitan las conductas de sus padres.
- Limitar el tiempo que sus hijas e hijos dedican a los juegos virtuales, la televisión y el computador. Proponga un horario para estas actividades y promueva actividades alternativas.



SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES



Decreto Supremo N°313/1973, Ley 16.744 Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Están protegidos por el Seguro de Accidentes Escolares todos los estudiantes matriculados en establecimientos municipales o particulares de educación parvularia, básica, media, técnica, agrícola, comercial, industrial, institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria dependientes del Estado o reconocidos por éste.

Se entiende por accidente, toda lesión que un o una estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que produzca incapacidad o muerte. Se consideran también como accidentes, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional y los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Para acreditar el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Todo accidente escolar deberá ser denunciado por el director o directora del establecimiento educacional, en el servicio de salud público más cercano al lugar donde ocurrió el accidente, a través del formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar".

Los establecimientos educacionales deben solicitar el formulario "Declaración Individual de Accidente Escolar" en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (www.isl.gob.cl). Dicho formulario está expuesto en la misma página y además en www.convivenciaescolar.cl, link

Seguridad Escolar.

En el caso de que la escuela o liceo no realice la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado, quien lo represente o cualquier persona que haya tenido conocimiento del accidente. El o la estudiante víctima de un accidente escolar, tendrá derecho a las siguientes prestaciones médicas:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Las prestaciones señaladas se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

La fiscalización de la aplicación del seguro escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.cl

www.ayudameduc.cl (pestaña: consultas - ayuda estudiantil - seguro escolar) - www.convivenciaescolar.cl (pestaña: Transversalidad educativa - seguridad escolar).

N°

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

FISCAL O MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		CIUDAD	COMUNA
CURSO	HORARIO	FECHA REGISTRO de los DATOS DIA MES AÑO	
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO M = 1 F = 2
		AÑO NACIMIENTO	EDAD

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	CIUDAD	CODIF. COM.
-------	--------	-----------------	--------	--------	-------------

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA	MIN.	AÑO	MES	DIA	TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)
DIA ACCIDENTE LUNES = 1 MARTES = 2 MIERCOLES = 3 JUEVES = 4 VIERNES = 5 SABADO = 6 DOMINGO = 7		ACCIDENTE: DE TRAYECTO = 1 EN LA ESCUELA = 2		a) _____ NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID. b) _____ NOMBRE - APELLIDO C. NAC. DE ID.	

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE

RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE					
					CODIGO <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> ESTABLEC.
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL					
DIAGNOSTICO MEDICO					
PARTE DEL CUERPO AFECTADA TIPO DE INCAPACIDAD LEVE = 1 TEMPORAL = 2 INVALIDEZ PARCIAL = 3 INVALIDEZ TOTAL = 4 GRAN INVALIDEZ = 5 MUERTE = 6	CAUSA DE CIERRE DEL CASO ALTA MEDICA = 1 INVALIDEZ = 2 ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3 MUERTE = 4	HOSPITALIZACION SI = 1 NO = 2	TOTAL DIAS HOSP.	INCAPACIDAD SI = 1 NO = 2	TOTAL DIAS INCAPACIDAD
		FECHA CIERRE DEL CASO AÑO MES DIA		FIRMA DEL ESTADISTICO	

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO 0374-3

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____

Se llevará una numeración correlativa anual del Establecimiento. De igual forma lo hará el Servicio de Salud, Servicio Delegado, Caja de Previsión o Mutual desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre del Establecimiento Educacional, la ciudad en que está ubicado y la comuna a que pertenece.
- Anotar en el cuadro el número 1 si el Establecimiento es fiscal o municipal, y un 2 si es particular.
- Indicar el curso. Nivel de Enseñanza (Básico, Medio, Universitario) y Horario de clases (Diurno, Vespertino, Nocturno)
- Señalar fecha en que se registraron los datos (Día, Mes, Año)

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

- Nombre: Indicar Apellido Paterno, Materno y Nombres del Accidentado.
- Sexo: Marque en el cuadro con un 1 si es masculino o un 2 si es femenino.
- Año de Nacimiento: Señale los dos últimos dígitos del año de nacimiento del accidentado.
- Edad: Anote los años cumplidos a la fecha del accidente.
- Residencia Habitual: Indicar el domicilio del accidentado: Calle, Número, Población o Villa, Comuna, Ciudad.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

- Señale la Hora y Minutos. Año, Mes y Día en que se produjo el Accidente, en los recuadros correspondientes.
- Día accidente: Anotar en el recuadro el número que corresponda al día de la semana en que se produjo el accidente.
- Accidente: Anotar en el recuadro un 1 si el accidente fue trayecto o 2 si fue en la Escuela.
- En caso de ser accidente de trayecto, señale a dos testigos (a, b) con sus respectivos números de Cédula de Identidad.
- Circunstancias del Accidente: Precise el sitio y anote si se debió a golpe con o por; golpe contra, caída a diferentes niveles, contactos con, atrapamientos, debido a exposición, sobreesfuerzo, u otros.
- Firma y timbre del rector o representante del establecimiento educacional, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS

Para ser llenado por Establecimiento Asistencial.

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

- Establecimiento Asistencial: Indica el Nombre del Establecimiento
- Código del Servicio: Anotar el número del Servicio de Salud al que pertenece, y el código del Establecimiento. (Ejemplo: Hospital Curicó se codifica 16-100)
- Diagnóstico Médico: Anote todos los diagnósticos consignados por el Médico tratante que tenga relación con la Actividad del Accidentado.
- Codificación: CODIFICAR EL DIAGNÓSTICO
- Parte del cuerpo afectada: De responsabilidad del Médico tratante, anotar parte del cuerpo afectado
- Hospitalización: Anotar en el cuadro un 1 si se hospitalizó el accidentado o un 2 si No se hospitaliza
- Total días Hosp.: Si hospitalización fue = 1 anotar en recuadros el número de días de hospitalización. Para calcular TOTAL DIAS HOSP., se debe sacar la diferencia entre fecha de Egreso y fecha de Ingreso al hospital
- Incapacidad: Anotar en el recuadro 1 si estuvo Incapacitado el accidente o un 2 en caso contrario
- Total Días Incapacidad: Si Incapacidad fue = 1 anotar en el recuadro el número de días de incapacidad otorgados por el médico
- Tipo de Incapacidad: En el recuadro coloque el número que corresponda al tipo de Incapacidad
- Causa de Cierre del Caso: En el recuadro coloque el número que corresponda a la causa de cierre del Caso
- Fecha de Cierre del Caso: Coloque en los recuadros correspondientes DIA, MES Y AÑO en que se cerró el Caso
- Firma del estadístico para conformidad de los datos, EVITANDO TAPRA CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.





www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl